

4

Ley mediante la cual se suprime el Art.
6 de la Ley # 208 de fecha 8 de octubre de
1971, (sobre pasaportes)..

9-9-74

aprobado
al Senado
sesión día 28/8/74
y aprobados en 2da
lect. sesión día 29/8/74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 24051

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 AGO. 1974

Al Presidente
del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se suprime el Artículo 6 de la Ley No.208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

Al someter el presente proyecto al estudio de los señores legisladores, he tomado en consideración la necesidad de individualizar la expedición y tenencia de pasaportes, ya que en la práctica la inclusión de menores en el pasaporte de uno de los padres, ha traído confusiones e inconvenientes, tanto

.../

Archivado



Joaquín Balaguer

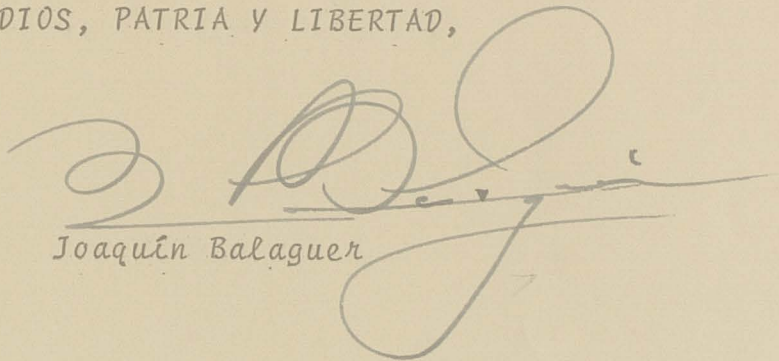
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

a los usuarios como a los departamentos administrativos.

Es por las razones precedentemente -
señaladas, que espero que los señores legisladores
impartirán su voto aprobatorio al anexo proyecto de
ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 6
de la Ley No. 208, de fecha 8 de octubre de 1971, -
sobre Pasaportes.

DADA, etc. etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
29 de agosto de 1974.-

00085

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. -
24051, de fecha 28 de agosto del año en curso, y del
anexo Proyecto de Ley por medio del cual se suprime -
el Artículo 6 de la Ley No.208, de fecha 8 de octubre
de 1971, sobre Pasaportes.

Pláceme informarle que dicho Proyecto -
de Ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta -
misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para
los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta conside
ración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.

00084

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
29 de agosto de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual se suprime el Artículo 6 de la Ley No.208, de fecha 3 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Wribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



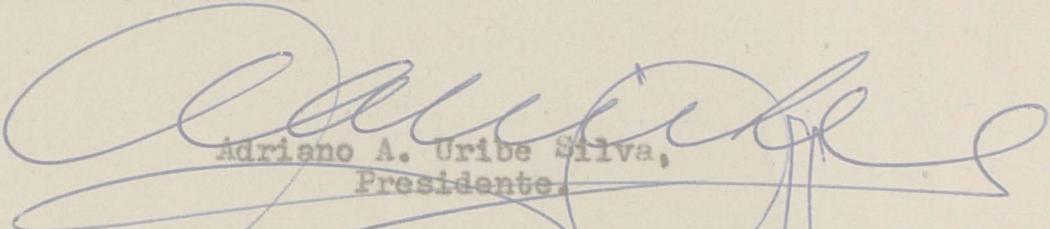
EL CONGRESO NACIONAL

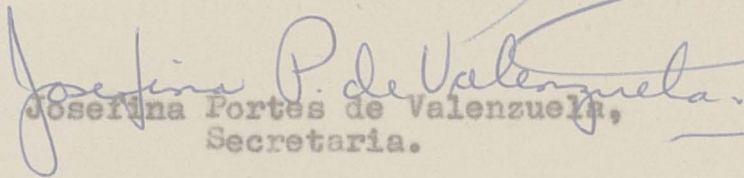
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

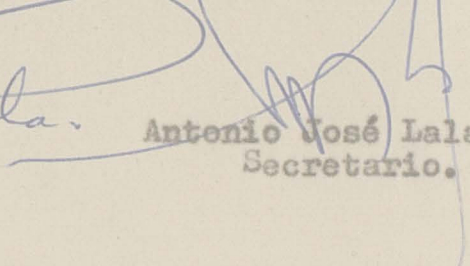
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 6 de la Ley No. 208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto - del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalane,
Secretario.

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

12
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 5
en el folio _____ del libro letra F
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios para las firmas.
Santo Domingo, 19 74
Jefe de las Oficinas SENADO D O





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

000542

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de septiembre de 1974.

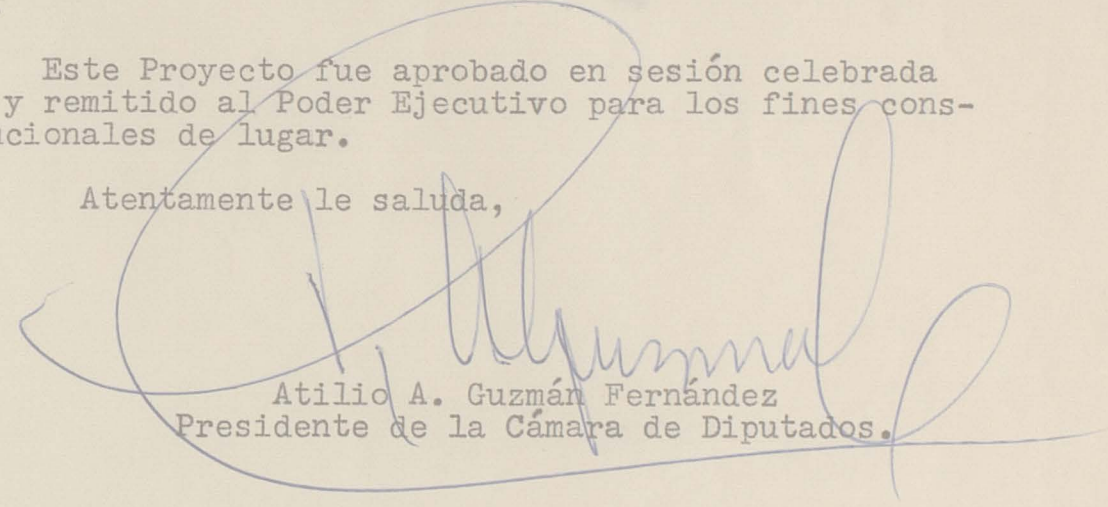
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00084, de fecha 29 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se suprime el Artículo 6 de la Ley No.208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

000542

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de septiembre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

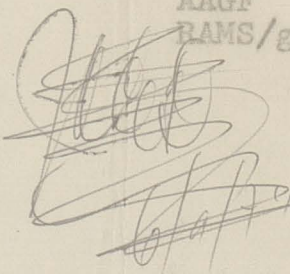
Aviso a usted recibo de su oficio No.00084, de fecha 29 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se suprime el Artículo 6 de la Ley No.208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre Pasaportes.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 SET. 1974

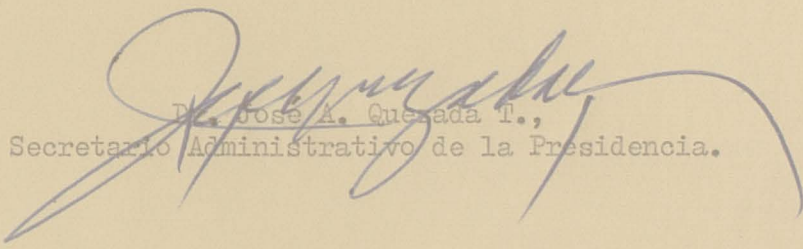
Núm: 25315

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley mediante la cual se deroga el artículo 6 de la Ley No. 208, de fecha 8 de octubre del año 1971, sobre Pasaportes, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 4.-

Atentamente,



D. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

25315

11 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley mediante la cual se deroga el artículo 6 de la Ley No. 208, de fecha 8 de octubre del año 1971, sobre Pasaportes, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 4.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JAGF
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

25315

11 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley mediante la cual se deroga el artículo 6 de la Ley No. 208, de fecha 8 de octubre del año 1971, sobre Pasaportes, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 4.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jed/eq.